ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 226
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 6 APARTAMENTO 609, PONCE, PR (ACTUAL) EN 6 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 321, PONCE, P.R. 00716 PERTENECIENTE A LA SEÑORA MAYRA LUISA CANDELARIO PÉREZ, QUIEN INTERESA, REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: La señora Mayra Luisa Candelario Pérez, adquirió mediante la Escritura Núm. 163, sobre Individualización, Liberación y Compraventa el 3 de noviembre de 2000 el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto Edificio 6 Apartamento 609, Ponce, P.R. (Ahora) 6 Paseo del Puerto Apartamento 321 Ponce, PR 00716. En adición, se otorgan las Escrituras Núm. 164 sobre Segunda Hipoteca y la Tercera Hipoteca Núm. 165 otorgadas en Ponce, P.R. el 3 de noviembre de 2000, ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martinez, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre la propiedad por subsidio de $20,000.00 y $783.33;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *Home*, para la compra de vivienda y la señora Mayra Luisa Candelario Pérez fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La señora Mayra Luisa Candelario Pérez, solicita por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, reducir el por ciento de interés y término del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 164 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 3 de noviembre de 2000 se describe la propiedad como sigue:

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS NUEVE (609) que radica en el tercer piso del edificio "6" del proyecto PASEO VISTAMAR, también conocido por PASEO DEL PUERTO situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closet", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 6, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 610 en una distancia de 8.64 metros lineales."----------

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO: Las Escrituras Números 164 y 165 establecen unas condiciones restrictivas por un periodo de de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal,

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Mayra Luisa Candelario Pérez a refinanciar el préstamo sobre su propiedad localizada en 6 Paseo del Puerto Apartamento 321, Ponce, Puerto Rico 00716, para propósitos de reducir término y por ciento (%) de interés.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda y Tercera Hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se Autoriza a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 226 REF SRA MAYRA L. CANDELARIO PEREZ 8MARZO04, RES

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 226, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 6 APARTAMENTO 609, PONCE, PR (ACTUAL) EN 6 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 321, PONCE, P.R. 00716 PERTENECIENTE A LA SEÑORA MAYRA LUISA CANDELARIO PÉREZ, QUIEN INTERESA, REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de marzo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de marzo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de marzo de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de marzo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 11 de marzo de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL